



**Oficio No.** FGR/UETAG/005277/2024

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de información.

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2024.  
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del  
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**FOLIO. – 330024624002853.**

**Presente.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2, 61, 121, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 11°, fracción XV de la Ley de la Fiscalía General de la República; 5°, fracción I, inciso b, subinciso ii y 20° del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República; en relación con su **solicitud de acceso a la información**, la cual dirigió específicamente a la **Fiscalía General de la República**, consistente en:

*"¿Cuáles fueron las sanciones, cancelaciones, suspensiones, nulidades, procesos de remediación, monetarios o no monetarios, impuestos por los siguientes catástrofes ambientales y a cuales se les dio cumplimiento? Pasta de Conchos Coahuila Derrumbe Grupo México 2006 Río Bolaños Jalisco Contaminación del río Grupo México 2010 Río Chinipas Chihuahua Contaminación Mina Palmajero Silver and Gold 2010 Río Marabasco Colima Contaminación, presa de jales GAN BO 2013 Arroyo de la Cruz Durango Filtración de Cianuro Proyecto Magistral 2014 Río Santa Cruz Sonora Derrame de ácido sulfúrico Grupo México 2014 Río Sonora y Bacanuchi Sonora Derrame de lixiviados de sulfato de cobre Grupo México 2014 Río Cata Guanajuato Contaminación por lodos residuales de jales Great Panther Silver 2015 Mina la Caridad Sonora Derrame de ácido débil Subsidiaria de Grupo México 2016 Río San Martín Zacatecas Envenenamiento de agua por sedimentos Grupo México 2019 Mar de Cortés Sonora Derrame de ácido sulfúrico Grupo México 2019 La Rinconada Durango Dispersión de litros de jales Grupo Frisco 2020 Fresnillo Zacatecas Derrame de jales Grupo BAL 2015 Mina Peñasquito Zacatecas Filtración de Selenio Goldcorp 2019 Mina Bacis Durango Colapso de presa de Jales Mina Bacis 2013 Mina Farallón-Nyrstar Guerrero Drenaje ácido Mina Farallón-Nyrstar 2009"*

En primer lugar, es necesario precisar que la Fiscalía General de la República, es competente para investigar y perseguir hechos posiblemente constitutivos de delito, en materia federal, en términos de los artículos 21, 102 apartado A, 104 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción I y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los artículos 2, 3, 5 y 7 de la Ley de la Fiscalía General de la República, así como los artículos 1, 5 y 11 del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, para ello realiza la integración de expedientes por la comisión de los delitos tipificados en el Código Penal Federal y leyes especializadas; cuyo resultado son las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación iniciadas respectivamente.

En este sentido, de la lectura realizada al contenido de su solicitud, no se advierte que la información de su interés se relacione con facultades inherentes a esta **Fiscalía General de la República**; razón por la cual, esta representación social declara la notoria incompetencia en términos de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
TRANSPARENCIA Y APERTURA GUBERNAMENTAL  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Vo. Bo. Lic. MACC  
Elaboró: BJQA